



## **DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, SEGÚN CARPETAS**

### **Carpeta I.**

- Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.
- Declaración de poseer una sede abierta a nombre de la entidad en la Comunidad Valenciana.
- Acuerdo por el que, en caso de agrupación de varias entidades, se designa a la que actuará como representante del grupo ante la Administración.
- Compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Santa Pola toda financiación que reciba el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía de la aportación.
- Compromiso de dar difusión del origen de la subvención y de incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Declaración por la que se afirme que la entidad no ha sido objeto de un procedimiento de reintegro de subvenciones públicas, por causas a ella imputables.

### **Carpeta II.**

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante (fotocopia compulsada).
- Documento oficial, ajeno a la entidad, que acredite la experiencia de la entidad solicitante en la ejecución de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo (fotocopia compulsada).
- Memoria de actividades del año anterior de la entidad solicitante o en el caso de agrupaciones, memoria de actividades conjuntas.
- Organigrama directivo de la entidad, con indicación del personal contratado para la gestión y ejecución de proyecto.

### **Carpeta III.**

- Formulario de identificación del proyecto.
- Estudio de viabilidad económica, social y administrativa de la acción tras el cese de la financiación externa.
- Facturas proforma acreditativas de los costes por unidad de los recursos a emplear. En el caso en que, de manera excepcional, no pueda disponerse de facturas proforma respecto de algún concepto de gasto, deberá presentarse informe justificativo de esta imposibilidad. En el informe de evaluación técnica del proyecto se valorará la suficiencia de esta justificación y, si se considera que la imposibilidad no ha quedado acreditada, podrá pedirse a la entidad solicitante que subsane la falta de la documentación en cuestión.
- Documentación acreditativa de la titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados al proyecto, así como del valor de los mismos.
- Documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales, de las que sólo serán admisibles las relativas a terrenos, personal y autoconstrucción de vivienda.
- Informe y documentación justificativa de la cuantía de los gastos indirectos que se imputan al proyecto.